

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO

FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LSCC-028-2023 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ

“SERVICIO DE PÓLIZAS DE FIDELIDAD PARA EL PERSONAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO”

27 de diciembre de 2023

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 horas del día 27 de diciembre del 2023, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Adquisiciones del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, con domicilio en Calpulalpan #15, Colonia Centro en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; ante la presencia de los Servidores Públicos designados por la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, tal y como se señala en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES**, de las **BASES** que rigen la presente **LICITACIÓN**, a efecto de desarrollar el **Acto de FALLO o RESOLUCIÓN** relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LSCC-028-2023 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada “**SERVICIO DE PÓLIZAS DE FIDELIDAD PARA EL PERSONAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO**”, en términos de los artículos 66, 69 y 72, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 97 fracción IV del **REGLAMENTO** y demás aplicables, para emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**.

Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el “Glosario de Términos y Definiciones” descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha del 12 de diciembre del 2023, se llevó a cabo la publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en los portales de internet <https://info.jalisco.gob.mx> y <https://sifssi.jalisco.gob.mx/requisition/tree> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 62 de su **REGLAMENTO**, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha del 15 de diciembre, se llevó a cabo la **MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA**, tal como consta en el acta que se levantó para tal propósito.

Tercero.- Con fecha del 18 de diciembre del 2023, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, informando que se recibieron preguntas al correo electrónico ivonne.castaneda@jalisco.gob.mx dentro de la fecha y horario establecido, desahogándose las dudas presentadas por el **PARTICIPANTE**, tal como consta en el acta que se levantó para tal propósito.

Cuarto.- Con fecha del 22 de diciembre del 2023, se celebró el evento para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 67 y 68 de su **REGLAMENTO**, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

- **ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.**
- **DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.**

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia.

El representante de la **Unidad Centralizada de Compras** es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme al artículo, 72 fracción V inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, los artículos 66 y 69 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como el numeral 17 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo. De la evaluación a los requisitos legales administrativos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su **REGLAMENTO**, la Unidad Centralizada de Compras, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativos solicitados en el numeral 9.1., de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, emitiendo el dictamen de evaluación legal-administrativo en base a el análisis cualitativo y cuantitativo a las propuestas presentadas por los **PARTICIPANTES**, se desprende lo siguiente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:		ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.		DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.	
Inciso	REQUISITOS NUMERAL 9.1. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	CUMPLE		CUMPLE	
		SÍ	NO	SÍ	NO
c)	Anexo 4. (Carta de Proposición). Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	X		X	
d)	<p>Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite.</p> <p>1. Presentar copia simple vigente del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), (en caso de contar con él).</p> <p>2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además:</p> <p>A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la LEY General de Sociedades Mercantiles.</p> <p>B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno.</p> <p>Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.</p> <p>C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</p> <p>D. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE.</p> <p>E. Declaración Anual del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2022, con sus anexos y acuse, a excepción de las empresas constituidas en el año en curso.</p> <p>3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además:</p> <p>A. Copia simple de acta de nacimiento.</p> <p>B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</p> <p>C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE.</p> <p>D. Última declaración del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2022, en donde se observe el ingreso acumulado del ejercicio fiscal en comento, a excepción de las personas físicas que iniciaron o reactivaron actividades en el año en curso.</p>	X			X

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:		ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.		DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.	
Inciso	REQUISITOS NUMERAL 9.1. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	CUMPLE		CUMPLE	
		SÍ	NO	SÍ	NO
e)	Anexo 6. (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES).	X		X	
f)	Anexo 7. (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	X		X	
g)	Anexo 8. (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa), en los términos del numeral 25 de las presentes BASES .	X			X
h)	Anexo 9. En los términos del numeral 26 de las presentes BASES , los PARTICIPANTES deberán presentar: 9.1. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento. 9.2. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social. 9.3. Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	X			X
i)	Anexo 10. (Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT y constancia emitida por el INFONAVIT).	X			X
j)	Anexo 11. (Copia simple de Identificación Oficial Vigente).	X		X	
k)	Anexo 12. (Estratificación), y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2. La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos a excepción de los documentos que acrediten lo establecido en el numeral 2 del anexo 12, será motivo de desechamiento de la propuesta del participante.	X		X	
l)	Anexo 13. (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	X		X	
m)	Anexo 14. (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	X		X	
n)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15 .	X		X	

A continuación, se mencionan los motivos de desechamiento de los requisitos Legal-Administrativos:

LICITANTE	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LSCC-028-2023 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ		
	“SERVICIO DE PÓLIZAS DE FIDELIDAD PARA EL PERSONAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO”		
	INCISOS Y REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO DE LA CAUSA DE DESECHAMIENTO
DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.	Numeral 9.1. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, Anexo 5, numeral 2, inciso C; Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días	NO CUMPLE, toda vez, que el PARTICIPANTE presenta la Constancia de Situación Fiscal, misma que ya no se encuentra vigente a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	Se desecha su propuesta, con fundamento en lo establecido en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES inciso b) que a la letra dice: “Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes BASES y sus anexos, de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LSCC-028-

LICITANTE	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LSCC-028-2023 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ		
	“SERVICIO DE PÓLIZAS DE FIDELIDAD PARA EL PERSONAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO”		
	INCISOS Y REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO DE LA CAUSA DE DESECHAMIENTO
	naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.		2023 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada “SERVICIO DE PÓLIZAS DE FIDELIDAD PARA EL PERSONAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO”, y de conformidad con el artículo 69 numeral 2 de la LEY.
	Numeral 9.1. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS., Anexo 8. (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa), en los términos del numeral 25 de las BASES.	NO CUMPLE , toda vez, que el PARTICIPANTE presenta la constancia de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido negativo, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 9.1, anexo 8 y en los términos del numeral 25 de las BASES de la CONVOCATORIA.	Se desecha su propuesta, con fundamento en lo establecido en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES inciso b) que a la letra dice: “ <u>Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes BASES y sus anexos</u> , de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LSCC-028-2023 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada “SERVICIO DE PÓLIZAS DE FIDELIDAD PARA EL PERSONAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO”, y de conformidad con el artículo 69 numeral 2 de la LEY.
	Numeral 9.1. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS., Anexo 9. En los términos del numeral 26 de las presentes BASES, los PARTICIPANTES deberán presentar: 9.1. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento. 9.2. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social. 9.3. Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	NO CUMPLE , toda vez, que el PARTICIPANTE presenta la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, misma que ya no se encuentra vigente a la fecha de la PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, esto de conformidad en los términos señalados en el numeral 26 de las BASES de la CONVOCATORIA.	Se desecha su propuesta, con fundamento en lo establecido en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES inciso b) que a la letra dice: “ <u>Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes BASES y sus anexos</u> , de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LSCC-028-2023 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada “SERVICIO DE PÓLIZAS DE FIDELIDAD PARA EL PERSONAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO”, y de conformidad con el artículo 69 numeral 2 de la LEY.
	Numeral 9.1. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS., Anexo 10. (Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos	NO CUMPLE , toda vez, que el PARTICIPANTE presenta la opinión positiva de las obligaciones fiscales (INFONAVIT), misma que ya no se encuentra vigente a la fecha de la PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, esto de conformidad en los términos	Se desecha su propuesta, con fundamento en lo establecido en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES inciso b) que a la letra dice: “ <u>Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes BASES y sus anexos</u> , de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LSCC-028-2023 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ

LICITANTE	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LSCC-028-2023 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ		
	“SERVICIO DE PÓLIZAS DE FIDELIDAD PARA EL PERSONAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO”		
	INCISOS Y REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO DE LA CAUSA DE DESECHAMIENTO
	INFONAVIT y constancia emitida por el INFONAVIT).	señalados en el numeral 27 de las BASES de la CONVOCATORIA .	denominada “SERVICIO DE PÓLIZAS DE FIDELIDAD PARA EL PERSONAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO”, y de conformidad con el artículo 69 numeral 2 de la LEY .

I. De la Evaluación que determina las PROPOSICIONES que resultan solventes administrativamente.

Con fundamento en los artículos 66, 69, numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 69 de su **REGLAMENTO**, y el resultado del dictamen de la evaluación legal-administrativa emitido por la Unidad Centralizada de Compras, la propuesta del **PARTICIPANTE DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos legales-administrativos solicitados en el punto 9.1. de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, por lo que se califica **INSOLVENTE** su proposición.

Con fundamento en los artículos 66, 69, numeral 1, fracción II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 69 de su **REGLAMENTO**, y el resultado del dictamen de la evaluación legal-administrativa emitido por la Unidad Centralizada de Compras, la propuesta del **PARTICIPANTE ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., CUMPLE** con la totalidad de los requisitos legales-administrativos solicitados en el punto 9.1. de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, por lo que se califica **SOLVENTE** su proposición.

Tercero. Evaluación que determina las PROPOSICIONES que resultaron solventes técnicamente.

Con fundamento en los artículos 66, 69, numeral 1, fracciones I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su **REGLAMENTO**, cumpliendo con el punto 9.1., y las especificaciones técnicas requeridas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LSCC-028-2023 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada “SERVICIO DE PÓLIZAS DE FIDELIDAD PARA EL PERSONAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO”, la evaluación de los requisitos técnicos de las proposiciones recibidas fue realizada por el **Encargado de Despacho de la Dirección de Finanzas del OPD Servicios de Salud Jalisco** quién posee la calidad de Área Requirente.

De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la **CONVOCATORIA** de la **LICITACIÓN** y con soporte en el análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumple o no cumple, la evaluación a las propuestas técnicas fue realizada por el **Encargado de Despacho de la Dirección de Finanzas del OPD Servicios de Salud Jalisco** de donde se desprende mediante dictamen de evaluación técnica emitido por el titular, el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación, observándose el siguiente resultado:

I.- Se realizó la evaluación de los requisitos técnicos establecidos en el **Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos**, de las **BASES** de la **LICITACIÓN** de las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES**:

DICTAMÉN DE AVALUACIÓN TÉCNICA

REQUISITOS TÉCNICOS	ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.		DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.	
	CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO
Anexo 2. (Propuesta Técnica), y transcripción del Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos.	X		X	
PARTIDA UNICA:				

REQUISITOS TÉCNICOS	ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.		DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.	
	CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO
El servicio de Pólizas de Fidelidad para el Personal del OPD Servicios de Salud Jalisco				
Fianza Individual para Subdirector General Médico del OPD Servicios de Salud Jalisco del Periodo 01 de junio 2022 al 31 de diciembre del año 2022.	X		X	
Fianza Individual para Subdirector General Médico del OPD Servicios de Salud Jalisco del Periodo del 01 de enero 2023 al 31 de diciembre de 2023.	X		X	
Fianza Individual para Director de Nómina del OPD Servicios de Salud Jalisco del Periodo 01 enero 2022 al 31 de diciembre del año 2022.	X		X	
Fianza Individual para Director de Nómina del OPD Servicios de Salud Jalisco del Periodo del 01 de enero 2023 al 31 de diciembre de 2023.	X		X	
TIPO DE CONTRATO: Cerrado	X		X	
TIEMPO DE ENTREGA: Inmediato (Se considera inmediato 2 días naturales a partir del día hábil siguiente a la notificación y publicación del FALLO)	X		X	
VIGENCIA DEL CONTRATO: A partir del 01 de enero del año 2022 al 31 de diciembre del año 2023.	X		X	
CONDICIONES DE ENTREGA: Las pólizas de fidelidad deberán ser entregadas al AREA REQUERENTE dentro de los 2 días naturales a partir del día hábil siguiente a la notificación y publicación del FALLO .	X		X	

Por lo que los **PARTICIPANTES ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.** y **DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.** cumplen con los aspectos técnicos solicitados.

II.- De la Evaluación que determina las PROPOSICIONES que resultan solventes.

Con fundamento en los artículos 66, 69, numeral 1, fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su **REGLAMENTO**, y el resultado del dictamen de evaluación técnica emitido por el **Encargado de Despacho de la Dirección de Finanzas del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco** las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.** y **DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.**, **CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, por lo que se califican **TÉCNICAMENTE SOLVENTES** sus **PROPOSICIONES**.

Cuarto.- Relación de PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS resultaron solventes ADMINISTRATIVA y TÉCNICAMENTE, y son susceptibles de análisis económico.

Con fundamento en los artículos 66, 69, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su **REGLAMENTO**, y el resultado del dictamen de evaluación técnica emitido por el **Encargado de Despacho de la Dirección de Finanzas del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco**, la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.**, **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos legal-administrativos del numeral 9.1. de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, por lo que su propuesta resulta **INSOLVENTE** y no es susceptible de evaluación económica.

Se informa que la propuesta económica presentada por el **PARTICIPANTE ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.**, presentó un error aritmético en el subtotal del monto ofertado, en el I.V.A. y en consecuencia en el monto total ofertado en su propuesta, por lo que atendiendo lo señalado en el artículo 69 numeral 6 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco

y sus Municipios y el artículo 72 de su Reglamento, para efectos de la evaluación económica y la posible adjudicación se toma en consideración los precios unitarios propuestos por el **PARTICIPANTE**.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.**, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos **LEGALES-ADMINISTRATIVOS** establecidos en el numeral 9.1. y los requisitos **TÉCNICOS** del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES**, por lo que se califica como **SOLVENTE** su propuesta y pasa a la evaluación económica.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su **REGLAMENTO**, conforme al punto 9.1. de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LSCC-028-2023 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ**, denominada “**SERVICIO DE PÓLIZAS DE FIDELIDAD PARA EL PERSONAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO**”, se procede a analizar la **PROPUESTA** solvente presentada, que asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establece el numeral 9.5. de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LSCC-028-2023 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ**, se elabora el cuadro comparativo del precio ofertado contra el precio de referencia obtenido de la investigación de mercado, puesto que la hipótesis de comparativa de la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE** que resulto apto en cuanto a la documentación técnica entregada, con la finalidad de adjudicar el **CONTRATO** al **PARTICIPANTE** que presenta los precios más bajos en igualdad de condiciones, toda vez que si bien es cierto que el **PARTICIPANTE ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.**, reúne todos los requerimientos del numeral 9.1. de las **BASES**, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, que no rebase el presupuesto en general.

PARTIDA ÚNICA	REGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO		ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.		VARIACIÓN PORCENTUAL
					P.U. (ANTES DE IVA)	IMPORTE	P.U. (ANTES DE IVA)	IMPORTE	VPIM
PARTIDA ÚNICA	1	Fianza Individual para Subdirector General Médico del OPD Servicios de Salud Jalisco del Periodo 01 de junio 2022 al 31 de diciembre del año 2022.	1	Servicio	\$ 35,459.92	\$ 35,459.92	\$ 32,039.19	\$ 32,039.19	-9.65%
		Fianza Individual para Subdirector General Médico del OPD Servicios de Salud Jalisco del Periodo del 01 de enero 2023 al 31 de diciembre de 2023	1	Servicio	\$ 38,987.48	\$ 38,987.48	\$ 35,290.07	\$ 35,290.07	-9.48%
	2	Fianza Individual para Director de Nómina del OPD Servicios de Salud Jalisco del Periodo 01 enero 2022 al 31 de diciembre del año 2022.	1	Servicio	\$ 35,459.92	\$ 35,459.92	\$ 32,039.19	\$ 32,039.19	-9.65%
		Fianza Individual para Director de Nómina del OPD Servicios de Salud Jalisco del Periodo del 01 de enero 2023 al 31 de diciembre de 2023.	1	Servicio	\$ 38,987.48	\$ 38,987.48	\$ 35,290.07	\$ 35,290.07	-9.48%

* VPIM – Variación porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado.

De lo anterior se concluye que, la variación porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la investigación de mercado se encuentra dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con el análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la **PROPUESTA** económica del **PARTICIPANTE ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.** es conveniente además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 13, 49, 66, 67, 69, 71 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 69 de su Reglamento; resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** de la PARTIDA ÚNICA al **PARTICIPANTE ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.**, por un monto **\$ 156, 203.88 (Ciento cincuenta y seis mil doscientos tres pesos 88/100 M.N.)** con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulto solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación:

					ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.	
PARTIDA ÚNICA	RENLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	P.U. (ANTES DE IVA)	IMPORTE
PARTIDA ÚNICA	1	Fianza Individual para Subdirector General Médico del OPD Servicios de Salud Jalisco del Periodo 01 de junio 2022 al 31 de diciembre del año 2022.	1	Servicio	\$ 32,039.19	\$ 32,039.19
		Fianza Individual para Subdirector General Médico del OPD Servicios de Salud Jalisco del Periodo del 01 de enero 2023 al 31 de diciembre de 2023	1	Servicio	\$ 35,290.07	\$ 35,290.07
	2	Fianza Individual para Director de Nómina del OPD Servicios de Salud Jalisco del Periodo 01 enero 2022 al 31 de diciembre del año 2022.	1	Servicio	\$ 32,039.19	\$ 32,039.19
		Fianza Individual para Director de Nómina del OPD Servicios de Salud Jalisco del Periodo del 01 de enero 2023 al 31 de diciembre de 2023.	1	Servicio	\$ 35,290.07	\$ 35,290.07
						\$ 134,658.52
						\$ 21,545.36
						\$ 156,203.88

\$ 156, 203.88 (Ciento cincuenta y seis mil doscientos tres pesos 88/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido.

Segundo. En cumplimiento al punto 18 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, y al artículo 69 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que el **PROVEEDOR ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.**, tendrá que comparecer ante la **Dirección Jurídica del Organismo** para la firma del **CONTRATO**, en un plazo de 1 a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del **FALLO**.

Así mismo, será requisito indispensable que al **PROVEEDOR ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.**, acredite su registro, vigencia y actualización ante el **Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco**, en términos de los artículos 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 27 y 38 del **REGLAMENTO** de la citada **LEY**.

Tercero. Apercíbase al **PROVEEDOR ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto **22. SANCIONES** de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuarto. Se informa al **PROVEEDOR ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.**, que de conformidad con lo señalado en el art. 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas se exenta de presentar la fianza.

En caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebren a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Quinto. El contrato a celebrarse con el **PROVEEDOR**, tendrán una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación y publicación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2023, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al Artículo 101 fracción V del **REGLAMENTO** de la citada **LEY**.

Sexto. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** al **PARTICIPANTE** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Artículo 73 del **REGLAMENTO** de la citada **LEY**.

Séptimo. El **PROVEEDOR ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.**, manifestó que, **NO** es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://info.jalisco.gob.mx>, y/o <https://sifssj.jalisco.gob.mx> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fue realizada por los servidores públicos Mtra. Maribel Becerra Bañuelos en su carácter de Directora de Gestión Administrativa, el Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya Coordinador de Adquisiciones y como persona designada del proceso en la Unidad Compradora la C. Ivonne Nallely Castañeda Garcia, todos ellos del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.
- El Dictamen de Evaluación Técnica, fue emitido por el C. Daniel Castellanos Álvarez Encargado de Despacho de la Dirección de Finanzas del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.

Esta acta consta de 11 páginas, firmada para los efectos legales y de conformidad por los servidores públicos asistentes al acto.

Con lo anterior se da por terminada la presente Acta el mismo día que dio inicio, siendo las **11:15** horas, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para dejar constancia.

Cúmplase. Así lo resolvió el **Unidad Centralizada de Compras del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, con fundamento en el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con la presencia de los representantes del Área Requirente y del Órgano Interno de Control en el O.P.D Servicios de Salud Jalisco, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en el Dictamen de evaluación técnica, Legal-Administrativo y Económico efectuados por el Área Requirente, Área Técnica y la Unidad Centralizada de Compras.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NO.	NOMBRE	PUESTO	FIRMA	ANTEFIRMA
1	MTRA. MARIBEL BECERRA BAÑUELOS	DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO		
2	LIC. ABRAHAM YASIR MACIEL MONTROYA	COORDINADOR DE ADQUISICIONES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO		
3	C. ESTEFANÍA MONTSERRAT ALCÁNTARA GARCÍA	REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL O.P.D SERVICIOS DE SALUD JALISCO		
4	C. DANIEL CASTELLANOS ÁLVAREZ	ÁREA REQUIRENTE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO, con domicilio en la Calle Dr. Baeza Alzaga número 107, en la Colonia centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en la siguiente liga: <http://ssi.jalisco.gob.mx/transparencia>

Fin del Acta -----